**DECRETO EJECUTIVO Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- MTSS- MIDEPLAN-MEIC-MEP- MIVAH-MCJ-MJP-MDHIS-MSP-MAG**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**LAS MINISTRAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,**

**DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CULTURA Y JUVENTUD, DE JUSTICIA Y PAZ, LOS MINISTROS DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE AGRICULTUTA Y GANADERÍA**

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 11, 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los artículos 11, 21, 22, 25.1, 27.1 y 28.2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública (No.6227 del 02 de mayo de 1978) y el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo No. 41187-MP-MIDEPLAN del 02 de junio de 2018).

**Considerando**:

1. Que según el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica el Estado debe procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.
2. Que de conformidad con el artículo 140 inciso 8) de la Constitución Política, es obligación del Poder Ejecutivo ejercer la coordinación del Estado y la vigilancia y dirección del buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, en aras de alcanzar el desarrollo humano sostenible a través de la unificación de la actuación ejecutiva.
3. Que mediante la Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley No. 4760 en su artículo 2, se establece como finalidad del IMAS resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin, utilizando para ello todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza y demás grupos y organizaciones interesadas en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.
4. Que en el año 2015 mediante el Decreto Ejecutivo No. 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN se creó la Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica Puente al Desarrollo; con el objetivo de atender a los hogares en condición de pobreza extrema de manera preferente, oportuna, sostenible e integral.
5. Que la reducción de la pobreza extrema, pobreza básica y pobreza multidimensional es una meta nacional vinculada del proceso de desarrollo inclusivo que es consignada en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 del Bicentenario.
6. Que según el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. 41187-MP-MIDEPLAN, el Consejo Presidencial Social coordinado por el Presidente de la República o en su ausencia por el Ministro o Viceministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, tiene por finalidad, articular las políticas sociales universales y focalizadas que favorezcan la reducción de la pobreza y la desigualdad bajo los enfoques de desarrollo humano, movilidad social ascendente y la construcción y preservación de entornos y factores protectores de la Estrategia Puente al Desarrollo.
7. Que las evaluaciones realizadas por la Defensoría de los Habitantes, Contraloría General de la República, FOCEVAL en el marco de la Agenda Nacional de Evaluaciones de MIDEPLAN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), señalan las bondades de la articulación interinstitucional y el acompañamiento familiar de la Estrategia Puente al Desarrollo, por lo que, recomiendan la permanencia de la Estrategia como una Política Social para la atención de los hogares en pobreza extrema.
8. Recomiendo incluir un considerando, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030, ya que se menciona en el articulado y no hay mención en está parte.
9. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM- MCSP se crea el Sistema Nacional de Empleo con el objetivo *“de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”.* Por lo cual es necesario que los componentes relacionados a servicios de empleo de la Estrategia Puente al Desarrolla puedan articularse efectivamente con el Sistema Nacional de Empleo.
10. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41882-MP-MIVAH, del 28 de junio del 2019, denominado “Oficialización y declaratorio de interés público de la Estrategia Puente a la Comunidad”, determina el Alcance de Puente a la Comunidad, señalando que las intervenciones en los asentamientos informales se deben realizar mediante metodologías técnicamente formuladas considerando la oferta interinstitucional de servicios públicos, privados y de la cooperación internacional, articulados con la visión de desarrollo y participación municipal en esas intervenciones. Además se establecen las funciones del MIVAH relacionadas a Puente a la Comunidad; por lo que es necesario establecer el proceso metodológico y los instrumentos necesarios para la implementación de Puente a la Comunidad.
11. Que se requiere de la dirección y coordinación política del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus competencias, de manera que los programas y proyectos de las diferentes instituciones públicas y ministerios involucrados, se articulen de conformidad con las prioridades de desarrollo nacional y los objetivos planteados.
12. Que por el carácter multidimensional de la pobreza y las características de su manifestación territorial, el Gobierno de la República, ha emprendido acciones estratégicas y operativas de fortalecimiento de la Estrategia Puente al Desarrollo, extendiendo su modelo intervención mediante nuevos componentes que buscan la transformación de los espacios comunitarios, la prevención social de la violencia, procesos sociolaborales, y atención de hogares de vocación agropecuaria en vulnerabilidad.

**Por tanto,**

**Decretan:**

**Estrategia Puente al Desarrollo, articulación interinstitucional para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos**

**Capítulo I: Generalidades Estrategia Puente al Desarrollo.**

**ARTÍCULO 1°. – Objetivo**. La Estrategia de Atención a la Pobreza en Costa Rica, denominada "Puente al Desarrollo”, tiene el objetivo de facilitar la articulación institucional para el bienestar y el cumplimiento de los derechos humanos, todo ello con arreglo a las metas que el país ha definido en su Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. El documento oficial de la Estrategia Puente al Desarrollo constituye el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza establecido en el artículo 2 de la Ley No. 4760.

Artículo xxx: Componentes de la Estrategia. La Estrategia tendrá cinco componentes:

1)Puente al Bienestar,

2)Puente al Trabajo (Empresariedad y Empleabilidad),

3)Puente Agro,

4)Puente a la Comunidad

5) Puente a la Prevención.

Capitulo II: Puente al Bienestar

**ARTÍCULO 2°.–  Objetivo General de Puente al Bienestar**. Busca el acceso al sistema de protección social costarricense de forma preferente, articulada e integral para la reducción de la pobreza extrema; lo anterior aplicando el modelo de atención integral del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mediante la integración de políticas universales y focalizadas en la población más vulnerable del territorio nacional, para favorecer el desarrollo de capacidades y oportunidades.

El componente Puente al Bienestar tiene como objetivo general atender de manera integral e interinstitucional a hogares en pobreza extrema, incidiendo multidimensionalmente en su situación de vida.

Artículo xx. Objetivos Específicos de Puente al Bienestar

Los objetivos específicos, del componente Puente al Bienestar son los siguientes:

1. Identificar de manera proactiva a las personas, familias y hogares en situación de pobreza extrema para brindarles una atención preferente e integral basada en la articulación de diferentes servicios e instituciones.

2. Promover la articulación de sujetos de derecho público y privado, para la atención integral de los hogares y el desarrollo social de los territorios.

3. Ampliar el uso de tecnologías de información en el abordaje de la pobreza extrema, a nivel nacional, regional y local; para facilitar el monitoreo, seguimiento, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

**Artículo xx: Institución Líder de Puente al Bienestar.** La institución líder de su implementación será el Instituto Mixto de Ayuda Social.

**ARTÍCULO 3°. – Proceso metodológico Puente al Bienestar**. Tendrá un proceso de acompañamiento a los hogares en pobreza extrema, a cargo de un grupo de profesionales que implementará el acompañamiento familiar que tendrán como misión realizar la intermediación entre las demandas de las familias y el acceso a los bienes y servicios que generan las instituciones públicas y privadas para salir de la pobreza extrema.

El proceso de acompañamiento familiar que se implementa desde el componente contempla tres dimensiones:

a) Protección social

b) Desarrollo y fortalecimiento de habilidades

c)Vinculación con los componentes Puente al Trabajo y Puente Agro.

Artículo xxx. Implementación del Proceso Metodológico de Puente al Bienestar. El componente Puente al Bienestar, debe implementarse con el siguiente proceso metodológico, según las siguientes fases:

1. **Elegibilidad**: En esta fase se realiza la selección de hogares según el perfil establecido en el documento oficial de la Estrategia y utilizando como principales herramientas el Sistema de Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y el Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO).

Para aquellos hogares elegibles con al menos una mujer en estado de gestación o lactancia, recibirán el acompañamiento familiar y el acceso preferente a la oferta interinstitucional establecida en este proceso metodológico así como un seguimiento focalizado según lo establece el Decreto Ejecutivo N° 42791-S-MDHIS-MCM-MNA, que crea la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia denominada Nido.

1. **Formulación del Plan Familiar:** fase que contempla el proceso de elaboración de Línea Base, formulación del plan familiar en el cual se priorizan los logros básicos que se trabajarán y las tareas que corresponden a cada una de las partes.
2. **Ejecución del Plan Familiar:** En esta fase se procede a realizar las referencias que se requieran para el cumplimiento de los logros básicos, además se complementa con las acciones que realiza la persona profesional y el hogar para el acceso a los servicios y beneficios que se requieran.
3. **Seguimiento y acompañamiento familiar:** en esta fase se brinda seguimiento a la corresponsabilidad de los hogares y de las instituciones para el cumplimiento de los logros básicos. Además, se generan las acciones necesarias para que el hogar cuente con información y herramientas para el avance en el cumplimiento del Plan Familiar. Esta fase conlleva procesos de articulación a nivel central, regional y local.
4. **Movilidad o Egreso:** en esta fase la persona profesional a cargo elabore un informe técnico con los avances y limitaciones que ha tenido la familia en el proceso. A partir de allí tomara la decisión de si mantener a la familia en la estrategia con sus respectivas recomendaciones y seguimientos o egresarla porque ha cumplido los logros que le contribuyen una mejora en su condición de vida

Capítulo xxx. Puente al Trabajo

**ARTÍCULO 4°.– Objetivo General de Puente al Trabajo**. Tiene por objetivo general promover el bienestar y las posibilidades de obtener empleo o autoempleo de las personas de la Estrategia Puente al Desarrollo, mediante el mejoramiento del nivel educativo, las capacidades técnicas, las competencias transversales y de gestión empresarial, en articulación con el Sistema Nacional de Empleo.

**Artículo xx. Objetivos Específicos de Puente al Trabajo**. Los objetivos específicos del componente Puente al Trabajo, son los siguientes:

1. Implementar acciones articuladas que incidan en el nivel de escolaridad, la inserción a formación técnica, capacitación y otras habilidades para el trabajo, acorde a las necesidades del mercado.

2. Focalizar las acciones articuladas de los servicios públicos de empleo, que faciliten la intermediación e inserción a un empleo decente y la reducción de los niveles de informalidad.

3. Elaborar un modelo de gestión para la atención de emprendimientos individuales y emprendimientos asociativos con la oferta formativa y financiera, que permita el fortalecimiento del autoempleo y las ideas de negocio de personas que viven en condición de pobreza y pobreza extrema.

**Artículo xx. Las instituciones líderes de Puente al Trabajo**. Las Instituciones lideres de su implementación serán el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Ministerio de Educación Pública (MEP), el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

**ARTÍCULO 5°.– Proceso metodológico Puente al Trabajo**. La metodología de intervención se realizará tanto mediante un modelo de atención integral que facilite la incorporación de las personas en los diferentes servicios de educación, de intermediación y de apoyo a la gestión empresarial, como de acuerdo con el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo.

**Artículo xx. Implementación del proceso metodológico de Puente al Trabajo**. El componente puente al Bienestar debe implementarse mediante el proceso metodológico compuesto por las siguientes fases:

1. **Revisión de bases de datos de referencias:** revisión de la base de datos de las derivaciones de MTSS/INA/MEP donde han sido identificadas personas aún no incorporadas a ningún servicio, prioritariamente de hogares beneficiarios de Puente al Bienestar.
2. **Delimitación y/o priorización:** Se establecerá un modelo de atención priorizando a las personas referidas prioritariamente del componente Puente al Bienestar, que se ubican entre los 18 y 44 años (lo cual no significa que se excluye a personas entre 44 a 64 años que aún cuentan con la asistencia de un cogestor Puente), en condición de pobreza extrema, mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, y dentro de las comunidades con mayor índice de pobreza multidimensional. Para las personas que no cuenten con el sexto grado de escuela, se realizará un proceso de articulación entre Puente al Bienestar para garantizar la conclusión de sus estudios y una futura vinculación a los programas de capacitación y formación. Dicha priorización, además, será de referencia para el Sistema Nacional de Empleo, a través de los lineamientos que, para tal efecto, acuerde el Consejo de Empleo.
3. **Perfilamiento:** se aplicará un instrumento de perfilamiento sociolaboral o diagnóstico sobre el emprendimiento o idea de negocio que permitirá la construcción de una hoja de ruta de atención, que identifica inicialmente a cuál subcomponente (empresariedad o empleabilidad) debe ser la persona derivada. Para el caso de empleabilidad, dicho perfilamiento podrá seguirse dando, completando y actualizando, en términos de perfil ocupacional o laboral, a través del componente de registro y orientación del Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo.
4. **Derivaciones a subcomponentes de empleabilidad o empresariedad:** Cada una de las instituciones desplegará las distintas ofertas, en atención de sus obligaciones, población meta, presupuestos, Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otros con el objetivo de priorizar la población derivada de Puente al Trabajo. En primera instancia, el componente contará con el apoyo del MTSS, INA, MEP, MEIC e INAMU sin omitir la posibilidad de sumar a la estrategia al resto del sector público que cuente con programas generadores de condiciones de empleabilidad o apoyo a la empresariedad en distintos ámbitos y ramas de actividad.

A partir de la fase 4, las personas atendidas por el programa Puente al Trabajo se dividirán entre aquellas personas con potencial emprendedor y personas con potencial empleable. Esta división requiere de atención especializada, razón por la cual se procede a explicar en distintas etapas los procesos. Para el caso de personas con potencial empleable, las derivaciones se darán en estrecha articulación y de acuerdo con el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo.

1. **Atención especializada en empresariedad:** Para el componente de empresariedad, la población identificada recibirá atención especializada enfocada en las necesidades, proyección de mercado y posibilidades de crecimiento de los emprendimientos atendidos. Dichos emprendimientos serán atendidos de manera interinstitucional a través de la coordinación entre Dirección de Economía Social Solidaria (DESS) del MTSS, INA, MEIC, INAMU e IMAS a través de cuatro servicios considerados clave: capital semilla, Capacitación, asistencia técnica y financiamiento.
2. **Atención especializada en empleabilidad**: Para el componente de empleabilidad, si la persona beneficiaria no cuenta con la conclusión de la educación formal, los esfuerzos se orientarán en lograr al menos la finalización de la educación primaria (educación del I y II ciclos), buscando ofrecer a esta población una mayor capacidad de obtener un trabajo decente, dicho proceso estará a cargo del MEP. Adicionalmente las personas con primaria completa recibirán atención enfocada en lograr la vinculación a un puesto de trabajo, de ahí que se iniciará con la orientación vocacional, para poder realizar un perfilamiento y posteriormente priorizar su vinculación a proyectos formativos donde exista el componente de colocación en un puesto de trabajo. Los esfuerzos se dirigirán a capacitar o formar al candidato para que alcance un perfil de egreso que le permita optar por el puesto de trabajo, que dio origen a la formación a la que se le vinculó. Dichos procesos serán atendidos de manera interinstitucional a través de la coordinación entre MTSS, INA, MEP e IMAS, de acuerdo con el Modelo de Gestión del Sistema Nacional.
3. **Salidas:** Tras el ingreso a los servicios, la personaatendida por las instituciones tendrá tresposibles salidas orientadas hacia la mejorade su empleabilidad y capacidad de gestiónde sus emprendimientos:
4. Conclusión de la educación formal (al menos primaria completa) por medio del MEP.
5. Inclusión a capacitación o formación por medio del INA, MTSS o MEP, con vinculación a la demanda de empleo país y de acuerdo con el Modelo de Gestión del Sistema Nacional de Empleo.
6. Formalización de la idea de negocio o fortalecimiento del emprendimiento (según el caso) con apoyo del IMAS, DESS y el MEIC.
7. Inserción laboral y desarrollo en el empleo que se propicia a través de los servicios de intermediación de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo.

**Capitulo xxx. Puente Agro**

**ARTÍCULO 6°.– Objetivo general Puente Agro**- Tiene por objetivo general contribuir con el mejoramiento de la economía de los hogares agro productores rurales en condiciones de vulnerabilidad de los territorios rurales, mediante el desarrollo de iniciativas productivas que les permitan incrementen su nivel de ingreso.

Artículo xx. Objetivos específicos de Puente Agro: Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Proporcionar a los hogares productores en condición de vulnerabilidad, que califiquen en el componete Puente Agro, servicios articulados del Sector Agropecuario y otros sectores, que impulsen el desarrollo de iniciativas agroproductivas con potencial de mercado.
2. Fortalecer el desarrollo de capacidades y habilidades de los hogares rurales en condición de vulnerabilidad para la ejecución de iniciativas agroproductivas sostenibles.
3. Impulsar las iniciativas agroproductivas con mayor potencial en el territorio, mediante la vinculación a las cadenas de valor y los mercados locales de sus productos y subproductos.

**Artículo xx. Las instituciones líderes de Puente Agro.** Las instituciones líderes de su implementación serán el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Desarrollo Rural y Consejo Nacional de Producción.

**ARTÍCULO 7°.– Proceso metodológico Puente Agro**. La metodología de intervención se basa en la articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional, para la prestación de servicios dirigidos a hogares productores, en condiciones de vulnerabilidad, que anhelan una mejor situación socio económica.

**Artículo xx. Implementación del proceso metodológico de Puente Agro.** El componente Puente Agro, debe implementarse con base a las siguientes fases metodológicas:

1. **Selección de población objetivo**: En cuanto a la definición de la población objetivo se combina criterios territoriales y sociales asociados al perfil de los hogares rurales, bajo los siguientes criterios:

* a) Persona física.
* b)Tenencia de la tierra, propia o a modo de propietario. Alquilada o permiso legal para el uso.
* c)Destino de la producción: autoconsumo, al mercado local, venta en la finca o a la agroindustria.
* d)Mano de obra familiar.
* e)No contrata personal permanente para trabajar en la finca.

1. **Diagnóstico situacional**: En el abordaje de los 40 distritos prioritarios se aplicará el criterio de experto de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Instituto de Desarrollo Rural que trabajan directamente en campo, mediante la aplicación de un instrumento llamado Ficha Agro.
2. **Diseño del plan de trabajo**: se diseña para el fortalecimiento de dicha actividad o el desarrollo de una nueva iniciativa, cuya implementación dependerá de sus propias características y recursos. Estas iniciativas incluyen la incorporación de hogares agroproductores a cadenas de valor, vinculación con mercados y el impulso del desarrollo rural territorial.

Artículo xxx. Acciones Sectoriales en Puente Agro. A la estrategia, se suman otras acciones sectoriales complementarias:

1. Gestión integral y articulada del Sector que responda al plan de trabajo de cada hogar beneficiario en función de sus requerimientos, que acortará el tiempo de respuesta.
2. Marco de compromiso entre el hogar beneficiario y las instituciones involucradas.
3. Aprovechamiento de servicios institucionales de otros sectores.
4. Implementación de un (sistema de información) que permita monitorear y dar seguimiento, mediante reportes oportunos que generen información para la toma de decisiones.

**CAPÍTULO xx. Puente a la Comunidad**

**ARTÍCULO 8°– Objetivo General de Puente a la Comunidad**. Su objetivo general es mejorar las condiciones de hábitat y participación en los territorios con presencia de asentamientos informales y vulnerabilidad mediante la articulación de esfuerzos locales, públicos, privados, no gubernamentales y comunitarios que impulsen procesos de renovación y desarrollo urbano desde el enfoque de seguridad humana y desarrollo integral, con el fin de construir comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

**ARTÍCULO xx. - Objetivos Específicos de Puente a la Comunidad.** Los objetivos específicos del componente Puente a la Comunidad son los siguientes:

1. Articular e impulsar la oferta programática en el territorio, potenciando el impacto en la comunidad, para proveer un entorno que ofrezca a la población las condiciones para el desarrollo integral.
2. Integrar equipos multidisciplinarios que fomenten la gobernanza multinivel participativa con enfoque territorial para dirigir acciones de intervención territorial que generen comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
3. Impulsar procesos de desarrollo urbano como titulación, construcción y recuperación de espacios públicos y viviendas, entre otros, desde el enfoque de seguridad humana y desarrollo integral.

**ARTÍCULO xx - Institución Líder de Puente a la Comunidad**. La institución líder de su implementación será el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH).

**ARTÍCULO 9°. – Instrumento de Puente a la Comunidad**. Los instrumentos para el desarrollo e intervención de Puente a la Comunidad, es por medio de los Proyectos Urbanos Integrales (PUI), los cuales abarcan las dimensiones físico, social e institucional y deben ser coproducidos entre diversos actores de manera articulada y simultánea en un territorio determinado.

Las intervenciones que integran el PUI conservan las áreas urbanizadas o centros urbanos en distritos priorizados en todo el país y previenen su deterioro, rehabilitan las áreas urbanizadas con oferta insuficiente para la demanda existente de servicios, conectividad o infraestructura, así como atienden asentamientos informales o vulnerables y desarrollan áreas urbanas bien servidas y bien localizadas.

**ARTÍCULO xx- Acciones de Implementación de los PUI**. Los Proyectos Urbanos Integrales, se concretan mediante tres acciones principales:

1. Articular la planificación y gestión multinivel, comunitaria e interinstitucional.
2. Fortalecer las capacidades y la participación de los diversos actores.
3. Integrar las necesidades y los proyectos clave en el territorio.

**ARTÍCULO xx- Formulación de los PUI.** Los PUIs se formulan principalmente entre el Gobierno Local, IMAS y el MIVAH. Adicionalmente, pueden participar otras instituciones que conforman la Estrategia Puente al Desarrollo y que están presentes en el territorio a través de programas o proyectos.

**ARTÍCULO xx. Entes participantes en la Ejecución de los PUIS.** Los entes involucrados en la ejecución de los PUIs se van a determinar por los tipos de proyecto o tipos de intervención, que lo conforman. Estos pueden ser ejecutados por instituciones públicas, entes privados, no gubernamentales y comunitarias, entre otros. Esta condición varía según el distrito.

**ARTÍCULO xx. Proceso metodologico de los PUIS.** Para la elaboración de los PUIs en las comunidades a intervenir, se establece una metodología de intervención según las siguientes fases:

1. **Información Estratégica Distrital.** Recaba un estado de la situación del distrito y la comunidad priorizada, con diferentes escalas y variables de análisis que incluyen la situación territorial, física y social de forma desagregada. El resultado de esta fase es la identificación de la problemática principal, así como recomendaciones para la intervención a través de un infograma, una ficha diagnóstica, mapas temáticos y un listado de inversiones a realizar.
2. **Modelo de cogestión.** Implica la articulación entre los diferentes actores para la formulación del PUI, donde se incluye a los gobiernos locales, la comunidad las instituciones públicas y privadas.
3. **Plan Maestro. Fase** de formulación, donde se define la lógica de intervención en una construcción colectiva. La elaboración del plan maestro establece una priorización de las intervenciones, donde se articulan los proyectos en ejecución y se hace una planificación de las futuras inversiones. Así mismo, se delimita cuál será el área específica de intervención, los componentes que se van a considerar dentro del PUI, incluyendo el listado de proyectos en ejecución y los que se formularán con sus respectivas fuentes de financiamiento y que define la población destinataria.
4. **Aprobación, ejecución.** Fase de aprobación del PUI y se promueve la suscripción de una Declaratoria de Interés Municipal, asegurando el compromiso político local para su cumplimiento. El PUI se puede ejecutar entre el Gobierno Central, Gobierno Local, sector privado, organizaciones locales, comunitarias, entre otros entes.
5. **Monitoreo.** Por medio del modelo de cogestión se realiza el monitoreo, para comprobar la correcta ejecución de las actividades establecidas y de forma que se pueda asegurar la corrección de mejora de las acciones planteadas.
6. **Apropiación y sostenibilidad.** En esta fase se promueve la integración de la ciudadanía en el reconocimiento de la transformación del entorno y el desarrollo del potencial de la zona, apropiándose de su comunidad, con el objetivo que las obras ejecutadas se mantengan en buen estado, en uso y en constante mejora. La sostenibilidad debe de darse en las dimensiones urbana, social, económica, ambiental y de cultura de paz.
7. **Evaluación.** en esta fase se verifica los objetivos iniciales propuestos y puede realizarse por medio de organismos internacionales o instituciones públicas como la Defensoría de los Habitantes, la Contraloría General de la República o el Ministerio de Planificación y Política Económica.

**ARTÍCULO xx. Ámbito de Intervención de Puente a la Comunidad.** El territorio nacional es el ámbito de intervención de la estrategia “Puente a la Comunidad”, para una intervención eficiente se establecen los siguientes criterios de priorización:

1) Pobreza por IPM,

2) Cantidad de actividades delictivas,

3) Población que habita en asentamientos informales,

Lo anterior con base en la información del índice de pobreza multidimensional del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), datos de incidencia de criminalidad de Datapol y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), y el mapeo de asentamientos informales del INEC.

Capitulo x. Puente a la Prevención

**ARTÍCULO 10°.– Objetivo General de Puente a la Prevención**- Tiene por objetivo general fortalecer entornos protectores en los distritos priorizados desde la articulación multinivel dirigidos a la prevención de la violencia y promoción de la paz social.

Artículo xx. Objetivos Específicos de Puente a la Prevención. Los objetivos específicos del componente Prevención, son los siguientes:

1. Atender población prioritaria con oferta programática preventiva y en procesos articulados, para el aumento de factores protectores en los territorios seleccionados.
2. Impulsar articulación local-nacional para la ejecución de la oferta programática del cuido y auto cuido, inclusión social y cultura de paz, en los territorios priorizados

Artículo xxx. Instituciones Lideres de Puente a la Prevención. Las instituciones líderes de su implementación serán el Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Cultura y Juventud.

**ARTÍCULO 11°.– Proceso Metodológico de Puente a la Prevención**. La metodología de intervención definida para Puente a la Prevención deviene de su propia naturaleza, siendo que es transversal a los demás puentes y que atiende un fenómeno multicausal, la cogestión de procesos articulados preventivos será la forma de intervención que defina el trabajo en los territorios priorizados.

La definición de los procesos de articulación en cada distrito implica la coordinación interinstitucional e intersectorial con el fin de abordar de manera integral los factores de riesgo identificados en dichos territorios. Además de las instituciones del Gobierno Central, el modelo de trabajo para la generación de procesos conjuntos sugiere la vinculación de actores según sea cada caso: actores locales, no gubernamentales, sociedad civil, organizaciones comunitarias y entes privados. En este escenario se aprovechan y promueven los espacios de articulación existentes.

Artículo xx. Implementación del Proceso Metodológico de Puente a la Prevención. Puente a la Prevención ha definido desde su instrumento operativo la “Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social: Alianzas para la Paz”, que contempla las siguientes fases para la planificación y gestión de procesos articulados:

1. **Información estratégica por distrito**: Consiste en el análisis de información distrital referente a: estadísticas de seguridad, indicadores y datos sociales, de juventudes y datos penitenciarios. Esto permite contar con una ficha distrital con información y características para la toma de decisiones, identificación de factores de riesgo que atender y un listado de potenciales factores protectores de atención.
2. **Diseño de procesos articulados preventivos:** A partir del paso anterior, se procede a identificar, fortalecer y dirigir programas y proyectos de prevención institucionales que promueven dichos factores de protección y que como característica se desarrollan de manera articulada entre tres o más instituciones. Adicionalmente, se gestiona el diseño de otros procesos articulados preventivos que respondan a las necesidades identificadas en la etapa anterior. Se suman a este proceso los actores necesarios según sea la naturaleza del proceso que se defina de manera consensuada a partir de los datos: población meta, nivel preventivo del proceso (primario, secundario, terciario), ejes preventivos asociados (cuido y autocuido, inclusión social, cultura de paz), localización específica, responsabilidades y recursos de los actores participantes, entre otros.
3. **Implementación de procesos articulados preventivos:** paralelo a la identificación y diseño de los procesos articulados se procede con las gestiones territoriales que permitan las condiciones de implementación. La propuesta consiste en representantes del nivel técnico-político, junto a los enlaces institucionales designados por las instituciones participantes de los procesos articulados que se buscan ejecutar, visiten cada territorio y establezcan una coordinación directa con los demás representantes de las instituciones y sectores involucrados que se encuentran directamente en territorio. Se pretende una coordinación multinivel para el desarrollo de los procesos definidos.
4. **Seguimiento, monitoreo y evaluación:** esta fase permite acompañar y comprobar el alcance de los objetivos y realizar ajustes de mejora que sean necesarios. Se cuenta para tales efectos con una “Ficha técnica de registro de procesos”, la cual permite el seguimiento y registro de información requerida.

Capitulo. Xxxx Gobernanza de la Estrategia Puente al Desarollo

**ARTÍCULO 12°.– Dirección Política**. La dirección política de la Estrategia Puente al Desarrollo estará a cargo del Consejo Presidencial Social, bajo la coordinación del Presidente de la República, y en su ausencia por la persona que ejerza el Ministerio o Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

**ARTÍCULO 13°.– Seguimiento y evaluación**. La Estrategia Puente al Desarrollo, contará con una comisión de seguimiento y evaluación bajo la coordinación de una persona representante del Área de Planificación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Contará con el apoyo técnico de una persona representante del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ente rector en la temática de seguimiento y evaluación de programas y políticas; una persona representante del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), una persona representante del Área de Atención Integral e Interinstitucional (AAII) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Se podrá invitar al SINIRUBE para brindar apoyo técnico, cuando así sea necesario.

El objetivo principal es aportar información fidedigna y oportuna como insumo para la toma de decisiones, en favor del cumplimiento de los objetivos que benefician a las personas que viven en pobreza y pobreza extrema, para lo que se presentaran informes sobre el avance en el cumplimiento de las metas.

La comisión solicitará a cada componente la información regionalizada necesaria para la elaboración de los informes o cualquier otro dato que se requiera para el seguimiento y evaluación.

Las personas líderes de componentes de la Estrategia Puente al Desarrollo y las unidades de planificación de las respectivas instancias tendrán la responsabilidad de darle seguimiento a su respectivo componente con la orientación de la comisión de seguimiento, monitoreo y evaluación, que a su vez acompañará al Consejo Presidencial Social en la agregación de resultados y recomendaciones de mejora.

**ARTÍCULO 14°. – Estructura por Componente**. Cada componente contará con una o varias personas líderes, un equipo técnico y enlaces institucionales.

1. **Líderes de componentes:** Son los jerarcas de los ministerios e instituciones vinculadas a los componentes o a quienes ellos designen para dicho fin y sus funciones son:
2. Dirigir, planificar y organizar el proceso de ejecución de los respectivos componentes de la Estrategia Puente al Desarrollo a nivel nacional.
3. Armonización de la oferta institucional pública y privada para responder a las necesidades de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema en asocio con el Consejo de Presidencial Social y los otros equipos técnicos del Gobierno.
4. Brindar el seguimiento a la articulación entre los componentes de Estrategia Puente al Desarrollo y su implementación en el territorio.
5. Orientar los proyectos de innovación y sistemas de información social (encuestas, mapas sociales, índice de pobreza multidimensional, política social de precisión, entre otros).
6. Gestionar y promover el proceso de participación ciudadana en el marco de la implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo.
7. Nombrar a los equipos o enlaces técnicos del componente a su cargo.
8. Asistir a las sesiones mensuales de líderes de componentes.
9. Rendir cuentas sobre los avances, la ejecución y los resultados de su componente.
10. Convocar, en conjunto con el enlace técnico, al menos bimensualmente a una sesión de monitoreo de la implementación, en la que participen contrapartes técnicas de las instituciones involucradas en su respectivo componente. Instruir al respectivo enlace técnico a convocar una vez al mes, un espacio que permita planificar, monitorear e implementar acciones de mejora para el alcance de los objetivos de cada componente.
11. Coordinar con FODESAF u otras instancias correspondientes para la obtención de presupuesto, para el cumplimiento de metas identificadas por componentes y así garantizar la atención integral de las personas, hogares, familias y territorios.
12. Liderar desde su ámbito de acción los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la estrategia, así como facilitar las tareas de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Puente.
13. **Equipos o enlaces técnicos**: Los equipos técnicos de cada componente serán definidos por las personas líderes de los componentes de la Estrategia Puente al Desarrollo y sus funciones son:
14. Las personas enlaces técnicas de cada componente deben convocar al menos bimensualmente a espacios para planificar, dar seguimiento e implementar acciones de mejora para el alcance de los objetivos de cada componente.
15. Operativizar los acuerdos tomados en sesiones de líderes de componentes, así como dar seguimiento a los acuerdos que corresponden a otras instancias.
16. Implementar acciones estratégicas para la articulación con todos los componentes de la Estrategia Puente al Desarrollo.
17. Generar la información que solicite la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Puente. (vincular con la responsabilidad de cada componente) apoyar en los procesos.
18. **Otras Contrapartes Institucionales**: Para los componentes que requieran contar con enlaces institucionales, en el marco de la articulación interinstitucional, se solicitará mediante una nota formal a cada institución la asignación de una persona del nivel técnico que coordine directamente con el componente y sus funciones son:
19. Elaboración y actualización conjunta de protocolos de articulación interinstitucional.
20. Seguimiento y monitoreo a las referencias recibidas de cada componente.
21. Procesos de capacitación con las personas funcionarias regionales y locales para la atención de referencias u otros procesos que requieran a nivel regional y local.
22. Promover procesos de articulación central, regional y local para el cumplimiento de los objetivos de cada componente.
23. Comunicar a nivel institucional los procesos de intervención de cada componente para la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 15°.** – **Liderazgo**.. El IMAS e instituciones líderes de los componentes, tendrán el liderazgo del conjunto de las intervenciones que se llevarán a cabo en coordinación con los jerarcas del Consejo Presidencial Social para la Estrategia Puente al Desarrollo, con competencias para resolver problemas de acción colectiva que se generan cuando existen multiplicidad de actores, que atienden metas y objetivos sectoriales.

**ARTÍCULO 16°. – Orientación de la Oferta Institucional**. Los Ministerios del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas deberán orientar la priorización de los programas institucionales (definidos en el artículo 19°) y dar un trato preferencial a la población en condición de pobreza atendida en el marco de la Estrategia Puente al Desarrollo.

Se insta a las instituciones autónomas, sector privado y las organizaciones sociales, a direccionar sus acciones bajo este lineamiento. De igual manera se insta a los Ministerios e Instituciones Autónomas a fomentar, fortalecer y priorizar a las organizaciones de la Economía Social Solidaria a nivel de los territorios y sectores como un instrumento para generar y mantener puestos de trabajo dignos.

**ARTÍCULO 17°. – Distritos Prioritarios**. Cada componente de la Estrategia Puente al Desarrollo determinará técnicamente los distritos prioritarios donde enfocará su atención, los cuales serán sometidos al conocimiento del Consejo Presidencial Social o instancia equivalente.

**ARTÍCULO 18°. – Priorización de Asignación Presupuestaria**. Se insta al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares a incluir dentro sus lineamientos presupuestarios anuales, la priorización de la asignación presupuestaria por parte de las instituciones públicas los recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Puente al Desarrollo, así como las metas, indicadores, responsables y estimación presupuestaria como parte de las intervenciones incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas que se implementan a nivel nacional y regional.

**ARTÍCULO 19°. – Oferta Programática:**

| **Componente** | **Institución** | **Oferta programática** |
| --- | --- | --- |
| Puente al Bienestar | CCSS | Régimen No Contributivo  Seguro por el Estado |
| INAMU-IMAS | Formación Humana/ Avanzamos Mujeres |
| IMAS-FONATEL | Hogares Conectados |
| IMAS | Avancemos  Mejoramiento de Vivienda Protección y Promoción Social  Cuido y Desarrollo Infantil |
| Ministerio de Salud | CENCINAI (toda la oferta programática) |
| PANI | Academias de Crianza  Centro de Intervención Temprana  Centro de Orientación e Información (COI) y Líneas telefónicas al servicio de la población en general  Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia  Consejos Participativos  Unidades móviles  Atención en oficina |
| IAFA | Tratamiento de la persona consumidora de drogras |
| MIVAH- BANHVI | Bono RAMT Bono Ordinario  Bono Art. 59 |
| CONAPAM | Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores:  Alimentación  Equipamiento de casa  Transporte y combustible  Artículos de uso personal e higiene  Alquiler de vivienda  Servicios básicos  Municipales y trámites migratorios Promoción y prevención de la salud Medicamentos e implementos de salud Familias solidarias  Institucionalización  Atención social en salud integral  Asistente domiciliar  Mejoras habitacionales  Productos de apoyo o ayudas técnicas, hogares comunitarios |
| CONAPDIS | Pobreza y Discapacidad:  Protección personas con discapacidad en condición abandono  Pañales  Atención Directa  Medicamentos especializados  Complementos nutricionales  Pago de cuido  Pago de Mensualidad por capacitación ONG o servicio terapéutico  Material didáctico  Transporte |
| MEP | Primera Infancia Unidad de Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo.  Educación Especial  Educación para personas jóvenes y adultas  Becas de post secundaria  Programas de equidad |
| MCJ | SINEM: Acceso preferente de personas en situación de pobreza extrema y pobreza |
| Puente Agro | MAG | Asistencia técnica  Capacitación a organizaciones de productores y transferencia sobre emprendimientos Fortalecimiento agroempresarial  Gestión, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos agroproductivos |
| INDER | Fondo de Tierras: Dotación de tierras, Permiso de uso de inmuebles; Concesión de tierras en Franja Fronteriza, Traspaso de tierra para uso público; Resolución de conflictos; Autorizaciones, permisos y derechos sobre la tierra; Ordenamiento tierras indígenas; Estudios especializados de tierras; Cancelación de planos.  Fondo de Desarrollo Rural: Obras de Infraestructura para el desarrollo; Crédito Rural; Fomento a la producción y seguridad alimentaria; Proyectos de desarrollo en alianza con terceros; Estudios de Pre inversión para proyectos de Desarrollo; Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial; Fortalecimiento de las estructuras territoriales. |
| CNP | Asesoría y capacitación en comercialización. Compra de productos agropecuarios y agroindustriales. Programa d Abastecimiento Institucional (PAI): suministro de las instituciones información de precios nacionales e internacionales, análisis de mercados, apoyo a las ferias del agricultor, asesoría en normas de calidad e inocuidad, ventas de semillas certificadas y registradas, vigilancia agroalimentaria, asesoría en formulación y seguimiento de proyectos agropecuarios vinculados al PAI. |
| INTA | Servicios de laboratorio de suelos, servicios de laboratorio de Fito protección, ventas de viveros, investigaciones agropecuarias, venta de bienes agropecuarios |
| SENARA (Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avendamiento) | Riego en Pequeñas Áreas (PAR) Drenaje Servicio de riego (DRAT) Protección contra inundaciones Gestión Hídrica (PAS) Permisos para perforación de pozos Dictámenes |
| PIMA (Programa Integral de Mercadeo Agropecuario) | Otorgar concesiones de espacios totales o parciales en cámaras. Recolección, tabulación, análisis y divulgación de precios mayoristas de productos hortifrutícolas fresco que se comercializan en CENADA. Elaboración de estudios sobre productos relacionados con la comercialización en el CENADA. |
| INCOPESCA | Otorgamiento de licencias Carne de pesca Combustible Autorizaciones Inspecciones Permisos Acuicultura |
| CONAC-4S (Consejo Nacional de Clubes 4S) | Sensibilización sectorial para el apoyo a mujeres y jóvenes rurales. Formación de capacidades en desarrollo humano, gestión social, incidencia política.  Formación de las competencias educativas, técnicas, digitales y empresariales óptimas en las mujeres rurales adultas.  Facilitación al acceso de las mujeres rurales a los factores de producción |
| SENASA (Servicio Nacional de Salud Animal) | Certificado Veterinario de Operación (CVO) Capacitación |
| ONS (Oficina Nacional de Semillas) | Control oficial de calidad (certificación de semilla y verificación de estándares de calidad) Registro de Usuarios Registro de variedades comerciales Registro de variedad protegidas |
| SFE (Servicio Fitosanitarios del Estado) | Exportación  Inspecciones en Estaciones del Control Fitosanitaria  Autorizaciones Toma de muestras Análisis de laboratorio Incineración de productos vegetales  Análisis de riesgo y establecimiento de requisitos fitosanitarios |
| Puente al Trabajo | MTSS- PRONAE | Empléate  Servicios de Empleo asociados al Sistema Nacional de Empleo |
| INA | Servicio de Capacitación y Formación Profesional  Servicios no financieros para el fomento y desarrollo empresarial  Intermediación de empleo  Servicios de Empleo asociados al Sistema Nacional de Empleo |
| IMAS | Ideas Productivas  Capacitación Técnica |
| MEP | Educación de personas jóvenes y adultas |
| MEIC | Política de empresariedad |
| MTSS-PRONAMYPE | Capacitación y Asistencia Técnica |
| Puente a la Prevención | MJP | Canción por la Paz.  Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la violencia.  Estrategias territoriales de prevención de la violencia.  Procesos formativos en cultura de paz.  Procesos de lectura crítica de medios.  Procesos de sensibilización en valores ciudadanos.  Procesos de consulta indígena.  Casas de Justicia.  Programa Nacional Centros Cívicos por la Paz.  Construyendo oportunidades.  Procesos educativos de reinserción social.  Procesos de salud integral para la reinserción social.  Procesos CARTD para la reinserción social. |
| MSP | Great  Seguridad Comunitaria y Comercial  Prevención de la violencia en el noviazgo Adolescente  Polivisitas |
| MCJ | Procesos de Fomento a la lectura (Sistema Nacional de Bibliotecas)  Oferta formativa en los Centros Cívicos por la Paz (Escuela Casa del Artista, Taller Nacional de Teatro, Taller Nacional de Danza, Sistema Nacional de Educación Musical).  Capacitaciones en habilidades blandas y promoción de la participación juvenil en Centros Cívicos por la Paz (Consejo de la Persona Joven y Dirección de Cultura).  Programas en formación tecnológica, deportiva, artes escénicas, gestión ambiental, entre otros (Fundación Parque la Libertad)  Talleres de apreciación musical y conciertos (Centro Nacional de la Música y Dirección de Bandas) |
| Puente a la Comunidad | MEP | Infraestructura y equipamiento educativo  Afectividad y Sexualidad para Educación Diversificada  Centros Educativos Líderes en Prevención y Atención de Violencia  Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente (PANEA)  Programa Nacional de Tecnologías Móviles (Tecnoaprender) |
| CONAPAM | Red de Atención Progresiva para el Cuido de las Personas Adultas Mayores |
| CEN-CINAI | CEN-CINAI |
| IMAS | Beneficio de cuidado y desarrollo infantil  Emprendimientos productivos individuales  Emprendimientos productivos grupales  Capacitación técnica  Promoción del Desarrollo Social  Atención de familias en situación de pobreza extrema  Emergencias  Atención a familias- Pago de alquiler  FIDEIMAS |
| CNP | Programa de Abastecimiento Institucional |
| MAG | Asistencia técnica en proyectos productivos agropecuarios  Proyectos con reconocimiento de beneficio ambiental por incentivo orgánico  Formación de jóvenes, asociatividad y emprendedurismo  Insumos a pequeños y medianos productores afectados por desastres naturales |
| INDER | Financiamiento por transferencia de capital  Infraestructura para el bien común  Donación de tierras para uso público rural  Asignación de lotes para vivienda  Regularización de la propiedad en áreas adquiridas por FODESAF  Crédito rural |
| MTSS | Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE). |
| DINADECO | Proyectos socio productivos  INTEGRATE  Compra de terreno, infraestructura, mobiliario y equipo  Capacitación y financiamiento para Asociaciones de Desarrollo Integral |
| INFOCOOP | Programa Desarrollo Cooperativo |
| INCOPESCA | Proyectos de Maricultura |
| INAMU | Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres –FOMUJERES-  Salud Integral de las Mujeres  Avanzamos mujeres  Atención a la violencia contra las mujeres |
| MOPT | Programa MOPT-BID  PRVC2 BID-MOPT Cantonal |
| Consejo de Transporte Público | Carriles exclusivos para buses |
| IFAM | Financiamiento de proyectos viales cantonales  Asistencia técnica reembolsable y no reembolsable  Asesoría, capacitación y financiamiento para manejo de residuos sólidos |
| MICITT / SUTEL | Hogares conectados  Centro comunitarios equipados y conectados  Espacios Públicos Conectados  Comunidades Conectadas  Centros Públicos Conectados (Bibliotecas) En conjunto con SINABI |
| CNE | Programa de gestión del riesgo a desastres  Transferencia de información de amenazas  Identificación de sitios seguros para asentamientos humanos |
| DGME | Entre vecinos |
| Viceministerio de Juventud | Programa orientado a Promoción de la Participación y el Desarrollo de las Juventudes en Costa Rica |
| Dirección de Cultura | Servicio de acompañamiento organizaciones culturales |
| Dirección de Bandas | Conciertos |
| Teatro Popular Mélico Salazar | Talleres y Muestras de Artes Escénicas |
| MCJ | Inversiones en infraestructura para el desarrollo humano |
| MSP | Pinta Seguro  Great (Soy grande)  Ley Penal Juvenil  Trata y Tráfico de Personas  Bullying (Acoso escolar)  La mejenga  Cine en mi barrio  Seguridad Comunitaria  Seguridad Comercial  Atención de violencia doméstica intrafamiliar |
| CCSS | Servicios de planificación familiar  Programa de infraestructura de centros de salud |
| Ministerio de Salud | Actividades de promoción de la salud |
| ICD / IAFA / MEP | Centros Educativos frente al Fenómeno de las Drogas (CEPREDE) |
| ICD / Municipalidades | Programa comunidades |
| IAFA-MEP | Programa de prevención, detección e intervención temprana (PDEIT)  Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo(a) (AVPMM) |
| IAFA | Centros de Atención Integral en Drogas (CAID)  CAID para personas menores de edad  Tratamiento del Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas del Proceso de Atención a Pacientes |
| AyA | Programa técnico vigilantes del agua  Programa Comunidades en Riesgo Sanitario |
| AyA / ASADA / Municipalidades y ESPH | Abastecimiento de Agua Potable a Comunidades |
| Empresas distribuidoras: ICE, CNFL, ESPH, JASEC, cooperativas  CoopeSantos  Coopelesca  CoopeGuanacaste CoopeAlfaroRuíz | Planes de alumbrado público por empresa distribuidora  Programa de gestión social por empresa distribuidora |
| MIDEPOR / ICODER | Inversión en espacios públicos con enfoque de deporte y recreación  Parques Biosaludables |
| PANI | Transferencia de recursos para la creación de Espacios Lúdicos Recreativos (Parques Infantiles) |
| MSP, MJP, MCJ, Municipalidades | Programas de infraestructura de seguridad, cuido para diferentes poblaciones, centros cívicos, otros. |
| Municipalidades | Proyectos municipales  Embellecimiento y mantenimiento de espacios públicos  Oferta cultural municipal |
| BANHVI | Bono familiar para la vivienda en sus diferentes modalidades  Programa de mejoramiento barrial con bono comunal |
| INVU | Programa del Sistema de Ahorro y Préstamo |
| MIVAH | Transferencias de capital hacia las municipalidades para proyectos de mejoramiento barrial |

**ARTÍCULO 20°. – Prioridad**: Las instituciones señaladas en el artículo anterior, respetando su autonomía o independencia funcional, deberán participar de la Estrategia Puente al Desarrollo y sus componentes dándole prioridad en la asignación de recursos financieros y técnicos institucionales y a cooperar con diligencia, de manera que se alcancen los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 21°. – Referencias.** Las instituciones líderes de componentes, en cumplimiento con los protocolos interinstitucionales que para tal fin se oficialicen remitirán las referencias de los hogares a las instituciones participantes en la Estrategia Puente al Desarrollo, las cuales deberán atenderlas de manera preferente, obligatoria y oportuna con su oferta programática. Esto garantizando un correcto tratamiento a los datos confidenciales y en el cumplimiento del principio de confidencialidad y demás restricciones establecidas en la Ley Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No.8968 de 7 de julio de 2011.

**ARTÍCULO 22°. – Calificación de pobreza**. Aquellas instituciones que requieran de una valoración social para seleccionar a la población beneficiaria de sus programas, usarán el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), de conformidad con la Ley de Creación, Ley No. 9137 del 30 de abril del 2013, Directriz Presidencial No. 060 MTSS-MDHIS y la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No. 8220, estas instituciones no solicitarán ningún requisito adicional a estos hogares.

**ARTÍCULO 23°. – Estructuras de articulación regional.**Las estructuras regionales de los Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES) y Comités Intersectoriales Regionales (CIR). En el de Puente Agro se utilizará la estructura de los Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA) y los Comité Sectorial Locales Agropecuarios (COSELES), con las siguientes funciones:

1. Consejos Regionales de Desarrollo (COREDES): Promover en los Comités Intersectoriales Regionales (CIR) Social, Empleo y Desarrollo Productivo, Infraestructura, Ambiente, Identidad, Cultura y Deporte, instancias de los COREDES, para que incluyan en sus agendas regulares la coordinación de acciones y seguimiento de procesos a nivel regional, atención de procesos colectivos de nivel local, búsqueda activa de propuestas para la atención de necesidades de los hogares de la región y definición de acciones regionales para la implementación de la Estrategia Puente al Desarrollo.

2. Comités Intersectoriales Regionales (CIR):

a) Articular políticas que involucren las instituciones representadas.

b) Coordinar la programación, ejecución y seguimiento de acciones regionales del PND. c) Participar en la elaboración, actualización y ejecución del PRD.

d) Elaborar propuestas de programas, proyectos y acciones de desarrollo viables política y financieramente, en coordinación con MIDEPLAN, de conformidad con lo establecido en los PRD

e) Generar condiciones para la implementación regional sobre los programas y proyectos sectoriales de inversiones y operaciones que deben ser ejecutados por las instituciones públicas

f) Establecer mecanismos de trabajo para la atención de temas específicos de su competencia.

g) Servir de soporte técnico al COREDES h) Atender la convocatoria de las Direcciones Regionales de MIDEPLAN para coordinar el soporte técnico para el COREDES.

i) Promover la eficiencia en los servicios públicos.

j) Emprender cualquier otra acción que corresponda, de acuerdo con sus potestades como órgano público

3. Comités Sectoriales Regionales Agropecuarios (CSRA):

a) Conducir en el ámbito regional, de manera integrada y participativa, el proceso de planificación, difusión, inducción, seguimiento y evaluación de la política sectorial agropecuaria.

b) Elaborar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el Plan Regional de Desarrollo Agropecuario (PRDA), en función de las políticas gubernamentales, regionales, las necesidades y demandas de los productores (as) y capacidades institucionales.

c)Analizar y emitir criterio técnico, sobre planes, programas o proyectos nacionales o regionales, que atiendan temas estratégicos en apoyo al cumplimiento de la política agropecuaria y del medio rural.

d)Establecer los Comités Sectoriales Locales (COSEL) según las características de la región y definir las normas, procedimientos e instrumentos de trabajo de estas instancias locales, para que realicen sus funciones sectoriales de forma armonizada e integrada y se logren los efectos deseados en el desarrollo regional.

e) Promover la actualización de los funcionarios de las instituciones del sector, así como de las organizaciones de productores (as), en temas estratégicos que afecten el desarrollo agropecuario regional.

f) Establecer mecanismos para lograr una mayor articulación entre los sectores público y privado, con el propósito de mejorar el rendimiento y efectividad de los servicios que brindan las instituciones públicas en la región.

g) Establecer vínculos entre las políticas, programas y proyectos del sector agropecuario regional y las políticas y acciones de los sectores relacionados, especialmente con recursos naturales, salud, educación y gobiernos locales.

h) Mantener relación directa con las organizaciones de productores (as), a fin de identificar sus necesidades y buscar soluciones conjuntas a su problemática.

4. Comité Sectorial Locales Agropecuarios (COSELES): Instruir a los Comités Sectoriales Locales, instancia local de coordinación y articulación intersectorial del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural, para que incluyan en sus agendas el análisis permanente de los resultados de la Estrategia Puente al Desarrollo, los planes de intervención individual de los hogares conformados por personas productoras, con el fin de alinear los esfuerzos a las características socioproductivas y económicas locales, así como articular con las instituciones del sector y de otros sectores, para el cumplimiento de las metas individuales y colectivas.

**ARTÍCULO 24°. – Interés Público.** Se declara de interés público el Plan Nacional de lucha contra la pobreza Estrategia Puente al Desarrollo, como sus componentes y todo lo referente con su implementación.

**ARTÍCULO 25. –Reforma.** Refórmese los artículos 11 y 15 del Decreto Ejecutivo N° 42791-S-MDHIS-MCM-MNA, “Crea la modalidad de atención integral e interinstitucional de hogares en situación de pobreza extrema con mujeres en estado de gestación o lactancia denominada Nido” para que se lean de la siguiente manera:

“**Artículo 11.-Plazo y procedimiento de atención.** Para los hogares beneficiarios de esta modalidad de atención, se deberá seguir el proceso metodológico del componente Puente al Bienestar de la Estrategia Puente al Desarrollo y del modelo de atención integral e interinstitucional del IMAS vigente. Estos hogares serán beneficiarios de la oferta programática de los componentes de Puente al Bienestar y Puente al Trabajo, según se establece en este Decreto Ejecutivo.”

**“Artículo 15.-Formulación de Planes Familiares.** El plan de intervención familiar es un instrumento de acompañamiento a los hogares que permite el acceso garantizado y preferente a la red de protección social, con resultados de participación y permanencia en los programas sociales selectivos y universales que sean determinantes en la atención integral de la familia y al ejercicio de sus derechos; sustentada en la oferta estatal vinculante para la Estrategia Puente al Desarrollo, específicamente de los componentes de Puente al Bienestar y Puente al Trabajo. Para la formulación de los Planes Familiares se utilizará la metodología vigente, según el Modelo de Intervención Institucional del IMAS.

En la formulación del plan familiar se deben establecer las acciones afirmativas necesarias que consideren el ciclo de vida y particularidades cuando se trata de una mujer en gestación que es menor de edad, según se los protocolos interinstitucionales correspondientes.”

**ARTÍCULO 26. –Derogatoria.** Deróguese el Decreto Ejecutivo N°38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN de 14 de mayo de 2015 "Implementación y articulación de la estrategia puente al desarrollo".

**ARTÍCULO 27.-** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los \_ días del mes de marzo del dos mil veinte y uno.

**CARLOS ALVARADO QUESADA**

**María del Pilar Garrido Gonzalo**

**MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

**Juan Luis Bermúdez Madriz**

**MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**Silvia Lara Povedano**

**MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Victoria Hernández Mora**

**MINISTRA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Guiselle Cruz Maduro**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Irene Campos Gómez**

**MINISTRA DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Sylvie Durán Salvatierra**

**MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Fiorella Salazar Rojas**

**MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**

**Michael Soto Rojas**

**MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Renato Alvarado Rivera**

**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**